PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/03/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	SERGIO ALFONSO RAMÍREZ FIGUEROA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo y protección social cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en aras de crear oportunidades de desarrollo social a través de la innovación tecnológica conllevando a un cambio en la forma de pensar y actuar de las personas de la región.

Actualmente el SENA tiene dentro de su subsistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo como prioridad velar por la conservación del medio ambiente y la salud de las personas que se encuentran dentro de sus instalaciones; por esto se hace necesario adelantar el proceso de fumigación en cada una de las sedes de control de la regional Norte de Santander; para evitar enfermedades en las personas a causa de plagas e insectos; velando por dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales en pro de la conservación y cuidado del medio ambiente.

Para el efecto y teniendo en cuenta que el SENA no cuenta con la infraestructura logística y autorizaciones necesarias para satisfacer la necesidad, teniendo en cuenta que ésta se orienta al cumplimiento de la promesa de valor institucional y fortalecer

los subsistemas de gestión de la regional, se hace necesario contratar el servicio con un gestor autorizado, que garantice un buen servicio en cada una de las sedes de control de la Regional Norte de Santander.

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Ubicación
72102104; 72102103	54_119 Contratar el servicio de fumigación para el control vectores y roedores en todas las sedes del servicio nacional de aprendizaje Sena Regional Norte de Santander, las cuales están ubicadas en los diferentes municipios del departamento	45.000.000 COP	Sergio Alfonso Ramírez Figueroa	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
70000000	70110000	70111700	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
72000000	72150000	72154000	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

5. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES EN TODAS LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER LAS CUALES ESTÁN UBICADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad y en óptimas condiciones.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas se listan a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	SEDE / CIUDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Tipo de Fumigación)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70111712	PESCADERO / CÚCUTA	Fumigación Sedes (Edf. Administrativo, Ed. Formación, Sede Industria, TecnoParque).	GLB	5
2	72154043		Fumigación Alimentos (Ambiente Gastronomía).	GLB	4
3	72154043	CALZADO / CÚCUTA	Fumigación Sede	GLB	4
4	72154043	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE/ CÚCUTA	Fumigación Sede	GLB	3
5	72154043	COMUNEROS / CÚCUTA	Fumigación Sede	GLB	5
6	72154043	LOS PATIOS / LOS PATIOS	Fumigación Sede	GLB	4
7	72154043	CASA DE LAS CAJAS REALES / PAMPLONA	Fumigación Sede	GLB	4
8	72154043		Fumigación Comején	GLB	5
9	72154043		Fumigación en Techo Bahareque	GLB	5
10	72154043	AGROINDUSTRIA / PAMPLONA	Fumigación Sede	GLB	5
11	72154043		Fumigación Alimentos	GLB	5
12	70111712		Fumigación Jardín	GLB	5
13	72154043	TAMACO / OCAÑA	Fumigación Sede	GLB	5
14	72154043		Fumigación Comején	GLB	5
15	72154043		Fumigación en Techo Bahareque	GLB	5
16	72154043	TECNO PARQUE / OCAÑA	Fumigación Sede	GLB	4

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Descripción del Tipo de Fumigación:

- ✓ **FUMIGACIÓN SEDE:** Control insectos rastreros, hormigas, cucarachas y otras. Control insectos voladores moscas, mosquitos y zancudos. Control de ratas y ratones. Desinfección microbiana.
- ✓ **FUMIGACIÓN ALIMENTOS:** Para el control de Ratas y Ratones se aplicarán Cabos Solidos. Para el control de plagas se emplearán productos licenciados para las autoridades sanitarias las cuales se garantiza que no ofrecen peligro alguno para la salud humana. Los insumos y métodos que se utilizaran no perjudican el medio ambiente ni serán tóxicos para la salud humana. Los operarios que suministre la empresa deben estar, técnicamente calificados para el desarrollo de esta labor.
- ✓ **FUMIGACIÓN COMEJÉN:** Control preventivo de comején, la cual se realizará en un área de 320m2 una (1) vez por mes.
- ✓ **FUMIGACIÓN JARDÍN:** Fumigación de jardín para evitar el crecimiento de maleza.
- ✓ **FUMIGACIÓN PARA TECHO DE MATERIAL EN BAHAREQUE**: Control preventivo de plagas en este tipo de infraestructura, la cual se realizará en un área de 600m2 una (1) vez por mes.

7. ANALISIS DEL SECTOR:

Ver anexo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (33.132.575,00 COP)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para la presente contratación se determinó de la siguiente manera: 1) Cotizaciones solicitadas a través de Colombia compra eficiente. 2) Media aritmética de los valores obtenidos en los puntos anteriormente mencionados.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699016-02**	**33.170.007,00**
Funcionamiento	**-**	**-**	**-**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4421	08-02-2021	101024 Construcciones y Adecuaciones	C-3699-1300-14-0-3699016-02 Adquisición de Bienes y servicios -sedes mantenidas - Fortalecimiento de la infraestructura y La capacidad institucional del SENA a Nivel nacional	Nación	Treinta y tres millones ciento setenta mil siete pesos M.L.C	33.170.007,00 COP

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el SENA.

c) Presentar mediante carta de remisión la factura de venta totalizada individualmente (en original y 1 copia) al momento de prestar los servicios en los sitios indicados por la entidad, en dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece a demás deberá anexar certificación del pago de la seguridad social correspondiente al mes de la factura.

d) Si es declarante del impuesto a la Renta, deberá presentar junto con la factura copia de la declaración realizada para el año gravable.

e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

f) Atender en forma oportuna las orientaciones que realice el SENA a través del Supervisor del contrato.

g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

h) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y contratación de aprendices (Si está regulado), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

j) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por elementos diferentes a los seleccionados.

k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

l) Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de los generadores y no suspender definitiva o temporalmente el servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

m) Contar con los equipos idóneos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades contractuales.

n) Contar con el personal necesario y técnicamente capacitado, con la indumentaria y equipos de protección idóneos para prestar el servicio.

o) Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando a ello haya lugar.

p) Con base en lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 1409 de 2012, el cumplimiento del Programa de Prevención Contra Caídas, también rige en todas sus partes, para el o los contratistas que tengan incluidos servicios o actividades de mano de obra en la entidad, a un metro y medio (1,50mts) o más del nivel inferior, y sus obligaciones son:

1. Cumplir can toda la normatividad vigente del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la Regional, los Centros de Formación y ambiente de trabajo.
3. Todo personal que realice actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel de riesgo V.
4. Todo el personal que va a realizar trabajo en alturas 1.50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
5. Suministrar a sus trabajadores los equipos, elementos de prevención y protecci6n individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.
6. Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para actividades rutinarias de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos cada uno de as contratistas.
7. Cumplir con el programa de Prevención y Protección contra caídas establecido por el SENA.

q) El contratista se comprometerá a utilizar la serialización adecuada para cada una de las actividades.

r) Presentar un informe detallado de los servicios realizados, relacionando de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro mensual.

s) El contratista, o el personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual, deberá estar plenamente identificado (mediante carne, o con estampado en su ropa de dotación) dentro de las Instalaciones del SENA, para asegurar los derechos de los usuarios del parque automotor.

t) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecuci6n del objeto del mismo.

u) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

v) El contratista en la etapa contractual contara con un plazo hasta la terminación del contrato para realizar un informe de residuos de envases plaguicidas para su disposición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

w) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

x) El contratista deberá entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplicador de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

y) El contratista deberá entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 (La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.)

z) El contratista deberá presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

aa) El contratista deberá presentar un informe después de ejecutar cada labor de fumigación en alguna de las sedes de la Regional Norte de Santander. Este informe deberá contener registro fotográfico con marca de agua donde se evidencie la fecha y hora en la que se ejecutó el proceso.

13.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

b. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c. El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

d. Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

e. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

f. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

g. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.

h. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
i. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
j. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
k. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
l. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
m. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
n. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
o. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
q. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
r. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
s. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
t. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y Condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
h. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
i. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los funcionarios de la entidad; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Principal Pescadero	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5, Barrio Pescadero
2	Sede de Formación Tecnoparque y Tecnoacademia	Cúcuta	Avenida Canal Bogotá # 1N-30
3	Sede Tecnológica del Calzado y Marroquinería	Cúcuta	Calle 18 # 5-15 Zona Industrial, Barrio Prados Norte

4	Sede Almacenamiento y Bodegaje	Cúcuta	Avenida 7A # 19N-50 Núcleo 3 LT C Zona Industrial I
5	Sede Comuneros	Cúcuta	Calle 4 con Avenida 6, Barrio Comuneros
6	Sede Los Patios	Los Patios	Avenida 10 # 29-06, Patio Centro
7	Sede de Formación Agroindustrial	Pamplona	Carrera 9 # 3-120 Terminal
8	Sede Casa de las Cajas Reales	Pamplona	Carrera 5 # 4-20, Centro
9	Sede de Formación Ocaña	Ocaña	Calle 12 # 10-40, Barrio Tamaco
10	Sede de Formación Tecnoparque Ocaña	Ocaña	Calle Instituto Técnico Industrial, Barrio Primavera

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de	

	con todos los requisitos de Ley.	adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *__Personas Naturales__ deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
1	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica). El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRA-VENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

17.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica,	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.

técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUCILA AGUILAR MORALES, Técnico G03 supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo al **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

19.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, con mínimo Un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta o su área de metropolitana, en el cual desarrolle la actividad conforme al objeto de la presente convocatoria, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

19.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínimo de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

19.1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

19.1.1.5 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

19.1.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

19.1.1.7 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

19.1.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

19.1.1.9 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 7)**

19.1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 8)**

19.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

19.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6) **(FORMATO No. 2)**

19.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 4)**

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual
- El contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

Nota 2: Las copias de los contratos también son válidos para certificar experiencia.

Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito.

Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará la primera certificación.

19.1.2.3 EQUIPO DE TRABAJO: (FORMATO No. 10)

El proponente deberá presentar como Equipo de trabajo un grupo no inferior a tres (3) personas con su respectiva documentación que soporta el cumplimiento del perfil requerido, las cuales serán verificadas por el SENA:

El SENA verificará este requisito mediante el soporte del curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora en manejo de plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.

Además, el proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012, modificada por la Resolución 1178 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”: Certificados de los trabajadores con riesgo crítico o prioritario: -Trabajo en alturas: entrenamiento en los niveles que correspondan. -Trabajo en espacios confinados: entrenamiento en este tipo de actividad.

El equipo de trabajo presentado en la propuesta no podía ser modificado, salvo por autorización expresa y escrita del Supervisor o Interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo remplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

- ✓ De NO cumplir con esta exigencia su propuesta será **INHANILITADA.**

19.1.3 ASPECTOS SG-SST:

19.1.3.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015, se solicita entrega de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe contener como mínimo:

a) Número de trabajadores de la empresa.
b) Nivel de riesgo.
c) Porcentaje de cumplimiento del SGSST. (Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento).

19.1.3.2 CERTIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Representante Legal donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1). **(FORMATO No. 9)**

19.1.3.3 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Según Resolución 0666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad con el respectivo aval por el ente competente. Entregar evidencias de suministro de EPP y Evidencia de capacitación del protocolo.

19.1.4 ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

19.1.4.1 PERMISOS SANITARIOS Y AMBIENTALES.

Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. Certificado emitido por el Instituto Departamental de Salud.

19.1.4.2 PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS.

Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

19.1.5 OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el **FORMATO No. 2** suscrito por el representante legal):

- Validez mínima de la oferta económica: mínimo Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato No. 2), teniendo en cuenta los precios del mercado.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

19.1.5.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que

explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

20. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	SERIEDAD DE LA OFERTA: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el (X%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**

23. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA.	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	**NO:**	

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios para contratar el servicio de fumigación	
Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual
Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español . **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Contractual
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Contractual
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

25. ANEXOS:

a) Solicitud de Precotización.
b) Cotizaciones.
c) Análisis del Sector y Estudio de Mercado.
d) Certificado de Inexistencia.
e) Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Matriz de Riesgos.
h) Resolución No. 0144 de 2021

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

SERGIO ALFONSO RAMÍREZ FIGUEROA
Director Regional (E)

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar –Cargo: Contratista Dirección Regional

Revisó: Dr. Hugo Orlando Molina Páez -Cargo: Jurídico Contratista Dirección Regional

Estructurado Técnico: Sergio Andrés Ramírez Corzo -Cargo: Responsable Ambiental CEDRUM

Yuley Marleni Rangel Parada -Cargo: Líder SGSST

VoBo.: Magda Yulieth Barbosa Muñoz -Cargo: Coordinadora G.A.A.M
Lucila Aguilar Morales -Cargo: Supervisora